



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO**

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
71191
- 7 ABR. 2026
15:17
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio No. SGG-078/2026

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2026

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0070-2, recibido el día dieciocho de marzo del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día doce de marzo del año que transcurre, la Diputada Jael Argüelles Díaz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al titular de la Secretaría de Salud, relativas a las estadísticas de vacunación, esterilización y fumigación.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SS 189/2026, firmado por el Secretario de Salud, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.**

SGCF

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua".

Palacio de Gobierno, Primer Piso,
Calle Aldama No. 901,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156
www.chihuahua.gob.mx



DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD
Of. No. SS 189/2026
Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2026

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Por este conducto me dirijo a Usted de la manera más atenta, en atención a su oficio No. LXVIII/SALJ/AOG/0070-1, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Salud que, en sesión de fecha 12 de marzo del año en curso, la Diputada Jael Argüelles Díaz formuló diversos cuestionamientos relacionados a la estadística de vacunación, esterilización y fumigación, específicamente los siguientes cuestionamientos:

- 1.- *¿Qué marca de vacuna antirrábica se aplicó por parte de Secretaría de Salud en 2025?*
- 2.- *¿Cuántas dosis se han aplicado?*
- 3.- *¿Con qué empresas se han adquirido las vacunas y cuáles son sus características?*
- 4.- *¿Cumplen con las características normativas vigentes?*
- 5.- *¿Cuántas dosis se aplicarán en el año 2026?*
- 6.- *Contratos del periodo 2025*
- 7.- *¿Cuál es la meta de vacunación antirrábica en caninos y felinos para 2025, su porcentaje de avance y la meta para 2026?*
- 8.- *¿Cuál es el presupuesto estatal destinado al componente de rabia y otras zoonosis para el año 2026?*
- 9.- *¿Qué materiales se requieren para las campañas de esterilización y cuántas licitaciones públicas se tienen previstas?*
- 10.- *¿Cuántos médicos veterinarios operan a nivel estatal, en qué municipios y bajo qué régimen de contratación?*
- 11.- *¿Cuántos domicilios fueron rociados intradomiciliariamente en los Distritos de Salud 1 y 2?*
- 12.- *¿Qué insecticidas fueron utilizados y si están autorizados por la autoridad competente?*
- 13.- *¿Cuál fue el presupuesto estatal invertido en la compra de insecticida para rickettsiosis?*
- 14.- *¿Cuál fue el presupuesto estatal destinado a capacitaciones y a la reunión nacional de fiebre manchada?*
- 15.- *¿Cuál es el presupuesto estatal destinado al componente de rickettsiosis para 2026?"*

Al respecto, y con fundamento en las atribuciones de esta Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua en materia de vacunación, esterilización y fumigación, se emiten las siguientes respuestas:

Me permito señalar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Secretaría de Salud implementó la aplicación de biológicos antirrábicos correspondientes a las marcas comerciales ARANDA (100, 700 dosis) y RABBIFA (33, 800 dosis), las cuales son utilizadas en las campañas de control y prevención de la

rabia en animales de compañía (caninos y felinos), los cuales, de conformidad con los registros oficiales del sistema de información en salud, durante el año 2025 se aplicaron en el territorio estatal un total de 86,216 dosis de vacuna antirrábica de la marca comercial ARANDA; aunado a lo anterior, en lo que va del ejercicio 2026, se han aplicado 12,980 dosis de la marca comercial Rabbifa, como parte del avance programático de las campañas permanentes y jornadas intensivas de vacunación,

Ahora bien, la adquisición de los biológicos antirrábicos se llevó a través de los procesos de adquisiciones establecidos en la Ley de la materia correspondiente, con los siguientes proveedores:

- a) Julio Hidalgo Colín (Licitación Pública por un monto de \$ 2,181,665.05)
- b) Grupo Dequivamed, S.A. de C.V. (Adjudicación directa por un monto de \$ 1,086,670.00)

Las vacunas suministradas presentan características técnicas a los estándares nacionales e internacionales en materia de biológicos veterinarios para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos, los cuales se señalan a continuación:

- a) Tipo de vacuna: virus inactivado.
- b) Alta capacidad inmunogénica comprobada con una potencia mínima de 2 Unidades Internacionales por mililitro (UI/ml).
- c) Estabilidad biológica y cadena de frío garantizada.

Lo anterior asegurando la idoneidad para la aplicación masiva en campañas de salud pública orientadas a la prevención de la rabia.

Por lo que respecta a la aplicación de dosis, para el ejercicio 2026, se ha proyectado la aplicación de 188,971 dosis de vacuna antirrábica, lo que implica un aumento del 219.92% en aplicación de dosis a comparación el ejercicio 2025, resultante de las dosis adquiridas durante el 2025 y 2026, específicamente a través de los contratos número D57655 y Contrato D58029, instrumentos jurídicos formalizados durante el ejercicio 2025.

Por lo que concierne a las metas, el sistema oficial Cubos-SIS, reporta lo siguiente:

Año	Meta
2025	630,516
2026	770,158



Para el ejercicio fiscal 2026, el presupuesto estatal asignado al componente de rabia y otras zoonosis es de \$ 7, 689,946.90 (Siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/M.N.) y en cuanto al presupuesto federal asignado a través de convenio SANAS 2026 es de \$ 700,000.00 (setecientos mil novecientos pesos 00/M.N.), únicamente.

Este presupuesto permite la operación integral de acciones preventivas, de control y de intervención sanitaria en materia de zoonosis.

Cada campaña de esterilización que se ejecuta, tiene como meta aproximadamente 150 perros y gatos, dicha campaña requiere de insumos especializados de carácter médico-quirúrgico, entre los que destacan anestésicos (Zoletil, Xilazina), antibióticos de amplio espectro (Penicilina G Benzatínica, Amoxicilina), material de sutura (absorbible y no absorbible), equipo de protección personal, así como insumos para asepsia y manejo de residuos biológico-infeccioso, los cuales se indican a continuación:

INSUMO		CANTIDAD
ZOLETIL 100 FCCO DE 100 MG		15-20 FCO
XILAZINA DE 20 MG AL 2%. FCO 20 ML		25-30 FCO
ANTIBIOTICO	PENICILINA G BENZATINICA L.A 100 000 UI 100ML	8.00
	AMOXICILINA L.A FCO DE 100 ML.	
SUTURA	ABSORBIBLE: CATGUT SIMPLE 2-0, 1-0	20 CAJAS
	NO ABSORBIBLE: MONOFILAMENTO DE NYLON VERDES 2-0. Y AZUL 2-0, SEDA:2-0.	
ALUSPRAY BOTE DE ESPRAY		20 CAJAS
GUANTES MEDIANOS CAJA/100		5 CAJAS
GASA 10*10 PAQUETES		10
HOJAS DE BISTURI NO 20 CAJA /100		2
BOLSAS ROJAS PARA DESECHOS		5
BATA QUIRURGICA		20
YODOPOBIDONA AL 10% GARRAFON 4 LT		2
AGUA OXIGENADA BOTE 1/2 LT		10

Nota: es un estimado, debido a que la cantidad puede variar por especie, peso, talla edad y sexo

Las cantidades estimadas, antes citadas, responden a variables técnicas como especie, peso, talla, edad y sexo de los animales intervenidos, por lo que pueden presentar variaciones operativas.

En relación con los procedimientos de contratación, se tiene previsto un proceso de licitación pública proyectado para dichos insumos.

Para la práctica de las campañas antes mencionadas se cuenta con el siguiente personal:

PUESTO	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADSCRIPCIÓN REAL
VETERINARIO	F1	DISTRITO 1 CHIHUAHUA
VETERINARIO	C	DISTRITO 1 CHIHUAHUA
VETERINARIO	B	DISTRITO 1 CHIHUAHUA
VETERINARIO	C	DISTRITO 1 CHIHUAHUA
VETERINARIO	B	DISTRITO 1 CHIHUAHUA
VETERINARIO	B	DISTRITO 2 JUÁREZ
VETERINARIO "B"	B	DISTRITO 3 PARRAL
VETERINARIO	F1	DISTRITO 5 NUEVO CASAS GRANDES
VETERINARIO	B	DISTRITO 9 OJINAGA

No obstante, resulta indispensable precisar que en el municipio de Juárez, existe el Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones para la Transferencia del Centro Antirrábico de Ciudad Juárez, celebrado en fecha 24 de marzo de 2023 entre la Secretaría Salud y el Municipio de Juárez, a través del cual se formaliza la transferencia de funciones operativas, administrativas y materiales relacionadas con el control animal, incluyendo la captura de animales en la vía pública, la operación de campañas de vacunación y esterilización, la atención veterinaria, el manejo de animales agresores y la implementación de campañas de concientización; además se cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de acciones de prevención y control de la rabia. Las campañas de vacunación antirrábica canina y felina se realizan de manera permanente, destacando la participación en la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica, llevada a cabo del 22 al 28 de marzo del presente año. Durante este periodo, así como en los meses transcurridos del año, se han aplicado 16 290 dosis de vacuna, sólo en Ciudad Juárez.

En consecuencia, existe una coordinación interinstitucional en el marco del principio de concurrencia, mediante la cual se desarrollan acciones conjuntas de prevención, vigilancia epidemiológica y control sanitario, sin que ello implique la modificación en la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.

En lo que concierne a las visitas domiciliarias, durante el ejercicio 2025, se reportó un total de 49, 682 domicilios intervenidos mediante rociado intradomiciliario en los Distritos de Salud 1 (Chihuahua) y 2 (Juárez), donde se utilizaron insecticidas de acción residual como Bendiocarb al 80% y Propoxur al 70%, los cuales se encuentran incluidos en el listado de insumos autorizados por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, encontrándose la viabilidad para el uso de estos productos en la NOM-032-SSA2-2014 es la Norma Oficial Mexicana enfocada en la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores (como dengue, chikungunya, zika, paludismo y rickettsiosis).

El programa de dichas visitas domiciliarias, opera bajo un esquema integral que agrupa los componentes de vectores y zoonosis, por lo que no se realiza una asignación presupuestal diferenciada por enfermedad específica.

No obstante, como referencia, en el ejercicio 2025 se efectuó la adquisición de Propoxur al 70% por un monto de \$819,192.00 (Ochocientos diecinueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N), destinado a acciones de control vectorial.

Las actividades de capacitación se desarrollaron en coordinación con el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y el Centers for Disease Control and Prevention (CDC), donde en total se capacitaron a 630 asistentes, coordinando el personal de la Secretaría de Salud 6 talleres 3 en la ciudad de Chihuahua y 3 en ciudad, Juárez, para los cuales el CDC proporcionó un presupuesto autorizado de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N) por taller; asimismo, la participación en la Reunión Nacional de Rickettsiosis implicó un presupuesto autorizado y proporcionado por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); asimismo, la Secretaría ha implementado diversas acciones bajo un enfoque de salud pública orientado a la identificación, monitoreo y contención de riesgos sanitarios, entre las que destacan: la distribución de material informativo consistente en carteles de medidas preventivas, algoritmos de atención y tarjetas FMMR (Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas) en unidades médicas, hospitales, centros de salud e instituciones públicas, que desglosamos en el siguiente cuadro:

UNIDAD	CANTIDAD		
	CARTELES	CARTELES DE ALGORITMO	TARJETAS
ISSSTE	10	18	25
UNIDA MEDICA FAMILIAR # 2	10	18	25
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 46	23	25	15
HOSPITAL GENERAL REGIONAL	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR #48	10	18	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 34	8	10	15
HOSPITAL GENERAL DE ZONA # 35	10	18	25
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 65	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 64	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 67	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 63	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 62	10	8	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 56	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 47	8	10	15
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 61	8	10	15
C.S. DIVISION DEL NORTE	3	2	2
C.S. TODOS SOMOS MEXICANOS	10	18	25

C.S. A	8	10	10
CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES	18	25	30
C.R.U.M	1	1	5
HOSPITAL DE LA MUJER	20	20	30
HOSPITAL INFANTIL	20	20	30
C.S. MORELOS	1	2	1
C.S. # 8	1	1	1
C.S. GALEANA	2	9	13
C.S INDEPENDENCIA II	1	2	2
C.S. REVOLUCIÓN MEXICANA	6	8	11
C.S SAMALAYUCA	3	5	7
PROTECCION CIVIL AHUMADA	2	1	5
U.M.M. AHUMADA	3	5	7
C.S. AHUMADA	11	10	15
C.S. ANAPRA	15	12	10
C.S. PLUTARCO ELIAS CALLES	2	1	2
C. S. SAN FELIPE	3	5	5
C.S # 7	3	6	7
C.S # 9 AZTECAS	3	6	7
HOSPITAL SANTA MARIA	8	5	10
CESSA COLINAS	8	10	10
EPIDEMIOLOGIA	2	2	0
DIRECCION	2	2	0
PROMOCION	150	0	0
AMVEPE	35	0	0
PROTECCION CIVIL JUAREZ	2	1	5
UNIDA MEDICA FAMILIAR # 70	8	10	15
SALUD MUNICIPAL JUAREZ	5	5	10
CAAPS AGUILAS DE ZARAGOZA	15	2	20
UNIDAD MEDICA FAMILIAR # 50	8	10	15
CESSA SENDEROS DEL SOL	8	10	15
PENSIONES CIVILES	10	15	15
PROTECCION CIVIL GUADALUPE	4	4	0
GUADALUPE DISTRITO	3	6	7
C.S. ISIDRO	3	6	7
STAR MEDICA	15	15	10
PRAXEDIS DISTRITO	10	10	15
C.S PORVENIR	3	6	7

Por último, el programa la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores (como dengue,



chikungunya, zika, paludismo y rickettsiosis), se ejecuta de manera integral; por lo cual, no existe una asignación presupuestal específica para el componente de rickettsiosis, entendiéndose que para el ejercicio fiscal 2026, el presupuesto estatal asignado fue de \$ 7, 689,946.90 (Siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/M.N.), presupuesto que permite la operación integral de acciones preventivas, de control y de intervención sanitaria en materia de zoonosis.

En virtud de la información expuesta, se advierte que las acciones implementadas por la Secretaría de Salud en materia de prevención y control de la rabia, así como de otras zoonosis y enfermedades transmitidas por vector, se encuentran sustentadas en criterios técnicos, normativos y programáticos alineados a las disposiciones federales vigentes.

Se observa que la adquisición y aplicación de biológicos antirrábicos cumple con estándares de calidad, seguridad e inmunogenicidad, garantizando su eficacia dentro de las campañas de vacunación.

Finalmente, los recursos financieros asignados, así como las acciones de capacitación y coordinación interinstitucional, evidencian un esfuerzo sostenido por fortalecer las capacidades operativas y técnicas del programa. En este sentido, la continuidad de dichas estrategias resulta fundamental para garantizar la protección de la salud pública, reducir riesgos epidemiológicos y avanzar en el cumplimiento de los objetivos nacionales de control y eventual eliminación de enfermedades zoonóticas.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA